

Alcance Digital N° 66 a La Gaceta N° 184

DIARIO OFICIAL

AÑO CXXXIII	San José, Costa Rica, lunes 26 de setiembre del 2011	3 Páginas
-------------	--	-----------

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 36778-MAG

SE DESIGNAN INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 36778- MAG

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA MINISTRA A.I. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140 incisos 3), 8) 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25, 27.1, 28.2b, de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nº 6227 de 2 de mayo de 1978, el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, Ley Nº 8149 del 5 de noviembre del 2001, y los artículos 13 y 14 del Reglamento a la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Decreto Ejecutivo número 31857-MAG publicado en La Gaceta número 146 del 27 de julio del 2004, y;

Considerando:

1º—Que mediante Ley Nº 8149 de fecha 5 de noviembre del 2001, publicada el 22 de noviembre del 2001, en La Gaceta Nº 225, se creó el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria -INTA-.

2º— Que el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria fue creado con el objetivo de contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del Sector Agropecuario, por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología, en beneficio de la sociedad costarricense; razón por la cual su funcionamiento eficiente y eficaz es de suma importancia para el desarrollo del Sector Agropecuario Nacional.

3º— Que el artículo 7 de la Ley citada en el párrafo anterior, establece que el Instituto tendrá una Junta Directiva compuesta por siete miembros, a saber: a) El ministro de Agricultura y Ganadería o su representante b) El ministro de Ciencia y Tecnología o su representante. c) El presidente ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su representante. d) Un representante de la Cámara de Agricultura y Agroindustria de Costa Rica. e) Un representante de la Cámara de la Industria Alimentaria. f) Un representante de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados con representación nacional. g) Un representante del Consejo Nacional de Rectores. Este artículo también dispone que los miembros indicados en los incisos d), e), f) y g), serán designados por el Poder Ejecutivo de la terna que para ese efecto suministrará la entidad correspondiente. En el caso del representante de los pequeños productores se abrirá, durante un mes, la recepción de las ternas que remitirán las organizaciones de pequeños productores, para su posterior selección por parte del Poder Ejecutivo.

4º—Que el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva del INTA como órgano de desconcentración máxima creado por ley, es necesario con ocasión del vencimiento del nombramiento actual de los representantes a que se refieren los incisos d), e), f) y g) del Artículo 13, a fin de que exista quórum estructural para celebrar las sesiones del órgano colegiado.

5°—Que en el caso de las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, la invitación para que presentaran las ternas en un plazo de un mes calendario, fue publicada en el periódico Al Día el 19 de julio del 2011.

Por tanto,
DECRETAN:

**Se designan integrantes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Innovación
y Transferencia en Tecnología Agropecuaria**

Artículo 1°- Se designa al señor Marco Antonio Chaves Solera, con cédula de identidad N° 9-034-844, quien es mayor, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Provincia de Heredia, como miembro de la Junta Directiva del INTA, en condición de representante de la Cámara de Agricultura y Agroindustria de Costa Rica.

Artículo 2°- Se designa a la señora Mónica Elizondo Andrade, con cédula de identidad N° 1-966-448, quien es mayor, soltera, Tecnóloga de Alimentos, vecina de la Provincia de San José, como miembro de la Junta Directiva del INTA, en condición de representante de la Cámara de la Industria Alimentaria.

Artículo 3°- Se designa al señor Freddy Murillo Espinoza, con cédula de identidad N° 2-265-127, quien es mayor, casado, vecino de la Provincia de Heredia, como miembro de la Junta Directiva del INTA, en condición de representante de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados con representación nacional.

Artículo 4°- Se designa al señor Werner Rodríguez Montero, con cédula de identidad N° 1-520-568, quien es mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Provincia de San José, como miembro de la Junta Directiva del INTA, en condición de representante del Consejo Nacional de Rectores.

Artículo 5°- El período de vigencia de los nombramientos indicados en los artículos anteriores, es de tres años, contados a partir de la publicación.

Artículo 6 °- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil once.-

LUIS LIBERMAN GINSBURG

TANIA LOPEZ LEE
Ministra a.i. de Agricultura y Ganadería

1 vez.—O. C. N° 282.—Solicitud N° 43494.—C-58520.—(D36778-IN2011074967).